RECURSO DE REVISIÓN
INCUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO
PARTIDO MORENA

EXPEDIENTE: RR.IP.1816/2018

INFODF/DAJ/SCR/ 205 /2019

Ciudad de México, a 20 mayo 2019

ACUSE

Titular del Comité Ejecutivo Estatal Ciudad de México
Partido Morena
P r e s e n t e.

Hago referencia al acuerdo tres de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.1816/2018, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución de mérito, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir de la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título tercero, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en relación con el artículo tercero y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
Info
24 MAY 2019
RECIBIDO
Nombre:
Hora: 17:04

A t e n t a m e n t e

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos

Recibí original 24/mayo/2019

C.c.p. Secretaría Técnica del INFODF. Presente.

C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

AAA/JLCBR